



**AUTORIZA TRATO O CONTRATACIÓN
DIRECTA, POR SEMINARIO DE RIESGO DE
BANCA ELECTRONICA & CANALES
ALTERNOS (RBECA), SEGÚN SE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 214.

SANTIAGO, 08823 06.JUL.16

VISTO: Lo dispuesto en el DFL Nº3 de 1997 que fija el texto refundido de la Ley General de Bancos; en la Ley Nº 19.886, de 2003, sobre Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886; en la Resolución Nº 119 de 2005, de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras; en la Ley Nº 20.882 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2016 y en la demás normativa aplicable,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, requiere contratar el servicio de capacitación correspondiente al "Seminario de Riesgo de Banca Electrónica & Canales Alternos (RBECA)" que será realizado por LiquidNexus Limited, con el objetivo que los participantes descubran las últimas tendencias en fraude bancario electrónico, incluyendo ataques sobre todos los sistemas de interacción (TPV, ATM, Banca Móvil, Banca Online, eCommerce, Banca Telefónica y Redes Sociales). Este curso se encuentra dirigido a un participante de la Dirección de Estudios y otro para la Dirección de Jurídica.

2. Que, revisado el catálogo electrónico Chilecompra Express, disponible en el sistema de compras públicas, portal web www.mercadopublico.cl, el Director de Administración y Operaciones de la SBIF, evidencia mediante certificado de disponibilidad de productos y/o servicios en convenio marco, que se adjunta y pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo, que el seminario señalado no se encuentra disponible.

3. Que, de acuerdo a lo anteriormente expuesto, la empresa LiquidNexus Limited presentó una propuesta por el seminario singularizado en el primer considerando de la presente resolución exenta, por US\$450 (cuatrocientos cincuenta dólares) correspondiente a \$304.214 (trescientos cuatro mil doscientos catorce pesos) al tipo de cambio del 22 de junio de 2016 de \$676,03 (seis cientos setenta y seis pesos con tres centavos), la que se adjunta y pasa a ser parte integrante de la presente Resolución Exenta.

4. Que, la Ley Nº 19.886, artículo 8º letra g) señala que *"Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley"*. Adicionalmente el artículo Nº10, numeral 7, letra j) del Decreto Nº250, Reglamento de las Ley Nº19.886, señala *"Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"*, documento que se adjunta a la presente Resolución Exenta. Procede acudir a trato o contratación directa.



21608823



5. Que, tratándose de las contrataciones de bienes y servicios indicadas en el artículo 10 número 5 y 7 letras i) y k) de este reglamento, efectuadas a proveedores extranjeros en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información. Sin perjuicio de ello, las entidades deberán publicar en el Sistema de Información los términos de referencias, las órdenes de compra y la resolución y el contrato, en los casos que corresponda.

6. Que, existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la contratación referida.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la contratación por el "Seminario de Riesgo de Banca Electrónica & Canales Alternos" para dos funcionarios de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, organizado por LiquidNexus Limited.

2. **ACÉPTASE** la propuesta de LiquidNexus Limited y emítase la Orden de Compra al proveedor antes individualizado, por el seminario señalado precedentemente.

3. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el seminario requerido, por un monto de hasta US\$ 450 (cuatrocientos cincuenta dólares), al ítem 22.11.002, Cursos Contratados con Terceros, del presupuesto vigente de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

4. **PÁGUESE** la factura respectiva una vez recibida y aceptado conforme el servicio.

5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y la orden de compra en el Banner de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


JIMENA MORENO HERNANDEZ
Jefa Depto. Administración y Finanzas
Superintendencia de Bancos e
Instituciones Financieras

Moneda 1123 - 4º piso - Fono: 2887 9200

AT.

SIRVASE ENTREGAR, CONFORME A SU COTIZACIÓN, LO SIGUIENTE:

Saludo Atentamente a Uds.

JIMENA MORENO HERNANDEZ
Jefa Depto. Administración y Finanzas
Superintendencia de Bancos e
Instituciones Financieras